

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 046 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

U 9 FEB. 2023



VISTO: El Memorándum N°129-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 30 de Enero del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Aprobación de Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Dirección de Salud Apurímac II, para el periodo 2023, en merito a la Opinión Legal N° 005-2023-OAJ-DISA APURIMAC Informe N° 001-2023-EPA/DESA-DISA APURIMAC II—ANDAHUAYLAS y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece que La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, establece que la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en su gestión y manejo;

Que, así mismo el reglamento de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, tiene por objetivo, asegurar que la gestión y el manejo de los Residuos Sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental , la salud y el bienestar de la persona humana;

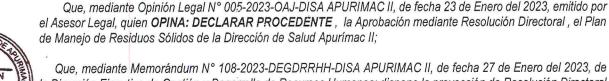


Que, el artículo 5°, de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales , en relación a la misma del Gobierno Regional establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas , compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región ; asimismo , el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley , en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud , entre otros;

Que, mediante la Norma Técnico N° 096- MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo ", tiene como objetivo general, mejorar la gestión y el manejo de residuos sólidos en los Establecimientos y en los Servicios Médicos de Apoyo: públicas, privadas y mixtas;



Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, se aprueba la Norma Técnico Sanitaria N°144 – MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud, servicios Médicos de apoyo y centros de Investigación". La cual ofrece las herramientas técnico- administrativas para controlar los riesgos sobre la salud y ambiente que puedan provocar potencialmente los residuos sólidos en los establecimientos de Salud de la DISA;



Que, mediante Memorándum N° 108-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 27 de Enero del 2023, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; dispone la proyección de Resolución Directoral de Aprobación de Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Dirección de Salud Apurímac II, en merito a la Opinión Legal N° 005-2023-OAJ-DISA APURIMAC Informe N° 001-2023-EPA/DESA-DISA APURIMAC II –ANDAHUAYLAS;



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº ℃46 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuavlas.



En uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 020-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley № 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley № 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurimac:



Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal. Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurimac II:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º DECLARAR, procedente la Aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Dirección de Salud Apurímac II, para el periodo 2023, que tiene por objetivo fortalecer la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en establecimientos de Salud , servicios médicos de apoyo y centros de investigación , la cual ofrece las herramientas técnico- administrativas para controlar los riesgos sobre salud y ambiente que pueden provocar los residuos sólidos en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II.



ARTICULO 2° ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección de Salud Apurímac II, el seguimiento, supervisión y cumplimiento de la ejecución de plan aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: PUBLICAR, el presente acto resolutivo en el portal institucional.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR, la presente resolución a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

